

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 320 - 2024-DGA-CR

Lima, 22 OCT 2024

VISTOS:

La Resolución N° 299-2024-DGA-CR de la Dirección General de Administración, el Oficio N° 339-2024-ALC-MDTAH/RSA del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu y región Madre de Dios, el Informe N° 200-2024-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 021-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 2124-2024-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 299-2024-DGA-CR, de fecha 01 de octubre de 2024, aprobó la baja de setecientos diez (710) unidades de bienes muebles patrimoniales por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 012-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante Oficio N° 339-2024-ALC-MDTAH/RSA, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, ubicado en la provincia de Tahuamanu y región Madre de Dios, le solicita al Presidente del Congreso de la República la donación de sillas de ruedas para personas con discapacidad, las cuales serán destinadas por la mencionada Municipalidad a los pobladores de las diferentes comunidades del distrito de Tahuamanu.

Que, mediante Informe N° 200-2024-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 22 de octubre de 2024, el jefe del Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que tres (03) sillas de ruedas, cuyas características se detallan en el anexo del Informe Técnico N° 021-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 21 de octubre de 2024, deben ser sugeridos a la Dirección General de Administración para su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, ubicado en la provincia de Tahuamanu y región Madre de Dios.



Congreso de la República

Que, mediante Informe N° 2124-2024-DA-DGA/CR, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 021-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el proveído de la Oficialía Mayor del Congreso de la República incluido en la copia del Oficio N° 339-2024-ALC-MDTAH/RSA, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República período 2024-2025 autoriza la transferencia de tres (03) sillas de ruedas a favor de la entidad solicitante.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de tres (03) sillas de ruedas a favor de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, ubicado en la provincia de Tahuamanu y región Madre de Dios, descritos en el Informe Técnico N° 021-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

CARLOS LUIS PAIS VERA
Dirección General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA